

## **BASES FONDO CONCURSABLE INCUBADORA DE PROYECTOS 2023**

### **CONTEXTO**

La Incubadora de Proyectos es un mecanismo a través del cual estudiantes UC pueden potenciar proyectos desarrollados a través del programa Puentes UC. Tiene por objeto entregar financiamiento y/o acompañamiento técnico de profesionales y académicos para apoyar la implementación de los proyectos ejecutados con los convenios de Puentes UC.

### **ASPECTOS A CONSIDERAR**

1. Los proyectos a postular deben ser realizados en municipios o instituciones públicas con las cuales se mantenga un convenio vigente con el programa Puentes UC (Providencia, Maipú, Renca, Puente Alto, El Bosque, Melipilla, María Pinto, Peñalolén, Estación Central, Colina y Gendarmería de Chile).
2. Cada proyecto debe contar con un equipo de trabajo que incluya al menos a 1 y máximo a 10 integrantes, donde todos deben ser estudiantes UC, ya sea en calidad de estudiante regular o egresado/titulado.
3. Como equipo pueden postular con 1 proyecto o más, pero solo se adjudicará como máximo 1 proyecto por cada equipo, para velar por la correcta ejecución del mismo.
4. La persona responsable del proyecto debe ser un estudiante UC, ya sea en calidad de estudiante regular o egresado/titulado. La persona responsable será responsable de participar en reuniones de seguimiento y realizar las rendiciones correspondientes en las fechas estipuladas. En caso de no hacerlo, no podrá participar en las siguientes versiones de este u otros fondos concursables de Puentes UC.
5. La implementación de los proyectos debe considerar los protocolos sanitarios vigentes al momento de ejecución.
6. La incubadora de proyectos es un concurso que recibirá postulaciones en 2 periodos el 2022 abril-mayo y julio- agosto; y el 2023 noviembre- diciembre . Asimismo, la ejecución de gastos debe rendirse con un máximo de 3 semanas después de finalizado el proyecto y en el año calendario al que corresponda la adjudicación.

### **¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**

Estudiantes regulares o en vía de titulación que tengan interés en el desarrollo de un proyecto en el marco del Programa Puentes UC y que beneficie a instituciones públicas con las que tenga convenio vigente. Pueden participar de manera individual o en equipos, donde todos los miembros del equipo de trabajo deben ser alumnos UC. No podrán postular estudiantes que tengan rendiciones pendientes de fondos asignados con anterioridad.

**ETAPAS DEL PROCESO**



1. **Postulación:** Difusión de la iniciativa y formulación de proyectos. Cualquier duda pueden escribir a [contacto@puentesuc.cl](mailto:contacto@puentesuc.cl).
2. **Adjudicación:** Evaluación por parte del comité y adjudicación de proyectos seleccionados. El proceso de adjudicación cuenta con 4 etapas: 1) Evaluación inicial de postulaciones; 2) Selección inicial; 3) Entrevista preseleccionados y comentarios y 4) adjudicación. Los proyectos pre seleccionados pueden considerar mejoras tras la evaluación, las cuales de ser incorporadas puede volver a postular con el proyecto modificado.
3. **Implementación:** Desarrollo del proyecto incluyendo ejecución de gastos y apoyo técnico. Esta etapa considera la planificación propia de cada proyecto, incluyendo el cronograma con el que se realiza la postulación.
4. **Cierre:** Presentación final de los resultados del proyecto, lo cual incluye un proceso de evaluación de los resultados y el cierre financiero, incluyendo la rendición o justificación de los gastos asociados hasta 3 semanas después de la ejecución del proyecto dentro del año calendario.

**¿CÓMO POSTULAR?**

Las postulaciones deben enviarse a [contacto@puentesuc.cl](mailto:contacto@puentesuc.cl) con copia al Profesional Puentes encargado del convenio del municipio involucrado y el asunto del correo debe ser **“Postulación Fondo Concursable Incubadora de Proyectos [NOMBRE DEL PROYECTO]”**, reemplazando [NOMBRE DEL PROYECTO] por el nombre correspondiente. Se debe adjuntar el **formulario del proyecto** junto a los **antecedentes académicos** de los estudiantes que componen el equipo de trabajo. La postulación no será revisada sin el envío de todos los antecedentes académicos. Una

vez que se revisen estos antecedentes, se coordinará una entrevista con los miembros del equipo para profundizar el detalle de los proyectos.

## **DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las iniciativas financiadas durante el 2022 deberán iniciar su ejecución con posterioridad a la adjudicación del proyecto y concluir de acuerdo con la duración del cronograma aprobado, con un plazo máximo de ejecución y rendición de hasta el 15 de diciembre de 2022. No hay plazos excepcionales.

## **EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN**

La evaluación será liderada por un equipo conformado por miembros de Puentes UC y el Centro de Políticas Públicas UC. Cada proyecto será evaluado considerando los siguientes criterios:

1. RELEVANCIA
2. PERTINENCIA Y COHERENCIA.
3. FACTIBILIDAD

## **PRESUPUESTO**

El monto a solicitar por proyecto varía entre \$0 y \$500.000 y debe considerar los siguientes aspectos:

- Se debe presentar en la postulación el presupuesto y detalle con los diversos gastos que se espera efectuar.
- No se acepta rendir honorarios del equipo de trabajo.

Se aceptan gastos asociados a los siguientes aspectos:

- Arriendo de equipos.
- Traslado y movilización.
- Gastos operativos: Gastos en materiales para ejecución del proyecto.
- Contratación de servicios externos (no debe superar 20% del presupuesto asignado).
- Inversión: Compra de aquellos bienes materiales necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el proyecto (no debe superar 35% del presupuesto asignado). Posterior a la ejecución del proyecto, todos los elementos deben quedar a disposición de Puentes UC.
- Difusión: Gastos de convocatoria, promoción, y difusión de la actividad (no debe superar 10% del presupuesto asignado). Se pueden incluir los siguientes elementos: Pendones, pasacalles, folletos, impresión de invitaciones, afiches, roller, flyers, entre otros
- Gastos administrativos: Artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos, entre otros, para uso por parte del equipo ejecutor del proyecto (no debe superar 10% del presupuesto asignado). Se diferencia de los gastos operativos en el uso que se le dan a estos materiales.